

Consejo SuperiorORDENANZA Nº 020/2023 CS

RAFAELA, 25 OCT 2023

VISTO: El Expte. 128/2020 del Registro General de la Universidad Nacional de Rafaela, referido al Reglamento de Compras y Contrataciones, y

CONSIDERANDO: Que, consta a fs. 180 de los autos de referencia, la Resolución UNRaf R N° 624/2023, de fecha 18 de octubre de 2023, en virtud de la cual el Sr. Rector, ad referendum del Consejo Superior, modificó el artículo 28 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNRaf, aprobado mediante Ordenanza UNRaf CS N° 004/2022, el cual quedó redactado de la siguiente manera: *"ARTÍCULO 28º.- VALOR DEL MÓDULO. A los efectos de lo dispuesto en el presente reglamento, el valor del módulo (M) será de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)",* a partir del 01 de noviembre de 2023.

Que, en virtud de lo dispuesto por el art. 29 del Reglamento de Compras y Contrataciones, *"El Rectorado, previa intervención de la Secretaría Administrativa, podrá modificar el valor del módulo establecido en el artículo anterior, comunicando dicha decisión al Consejo Superior para su ratificación"*.

Que el Área de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto administrativo se efectúa en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 25 del Estatuto de la Universidad Nacional de Rafaela, aprobado por Resolución N° 1333/2021 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA**

ORDENA

Consejo Superior

ARTICULO 1º.- Ratificar la Resolución UNRaf R N° 624/2023, en virtud de la cual el Sr. Rector, ad referendum del Consejo Superior, modificó el artículo 28 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la UNRaf, aprobado mediante Ordenanza UNRaf CS N° 004/2022, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 28º.- VALOR DEL MÓDULO.** A los efectos de lo dispuesto en el presente reglamento, el valor del módulo (M) será de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)", a partir del 01 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

ORDENANZA – CS N° 020/2023
CONSEJO SUPERIOR

UNRaf



Abog. Javier M. Paira
Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional de Rafaela



Dr. Rubén A. Ascúa
Rector
Universidad Nacional de Rafaela